OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

5008

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, del Director de Planificación del Transporte, por la que se modifica el importe global máximo destinado en la Orden de 30 de julio de 2013, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de actividad.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Mediante Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, se estableció un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de actividad, destinándose en el artículo 1.2 para la financiación de estas ayudas la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) euros.

2.– Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes para acceder a las ayudas convocadas, comenzó el proceso de registro y cuantificación de las solicitudes presentadas. A lo largo de este periodo se ha constatado que las cantidades solicitadas para el abandono de la actividad hacen aconsejable un incremento de la cuantía global destinada a estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.– El artículo 1.2 de la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, establece que:

«El importe global expresado podrá ser incrementado, siempre con anterioridad a la resolución del procedimiento de adjudicación de las subvenciones, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de la vinculación presupuestaria existente, de las disponibilidades presupuestarias que resulten de la ejecución de otros programas del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, o de la aprobación de modificaciones presupuestarias. De producirse dicha circunstancia se dará publicidad de la misma mediante resolución del Director de Planificación del Transporte.»

2.– Por lo anterior, y dado que existe disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 1.2 de la Orden de 30 de julio de 2013,

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en cuarenta y siete mil (47.000) euros el importe global destinado en la Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías y viajeros por abandono de actividad.

Por tanto, la cantidad global máxima prevista en el artículo 1.2 de la Orden de 30 de julio de 2013, queda fijada en ciento noventa y siete mil (197.000) euros.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2013.

El Director de Planificación del Transporte,
MANUEL LEZA OLAIZOLA.